

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00204-00..
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. vs. LIDIA JULIA ALARCÓN TATUTIVA.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00204-00..
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. vs. LIDIA JULIA ALARCÓN TAUTIVA.

Una vez digitalizado el expediente, y en atención a las peticiones radicadas de manera digital ante el correo electrónico institucional de esta sede judicial, este Juzgado, **DISPONE:**

Téngase en cuenta que el demandado se notificó, y no hay constancia de pago ni contestó la demanda ni presentó escrito de excepciones.

Así las cosas, corresponde como carga procesal de este despacho, ultimar la instancia, y por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución con arreglo al mandamiento de pago proferido el 8 de mayo de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes debidamente embargados y secuestrados si los hubiere o los que con posterioridad se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: LAS PARTES presenten la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 Código General del Proceso

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTADA, incluyendo como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de \$4'650.000=

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º del Artículo 8 del Acuerdo PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO de esta ciudad, para que continúe allí su trámite.

Líbrese comunicación al Consejo Superior de la Judicatura de que trata el Artículo 121 Código General del Proceso, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00204-00..
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. vs. LIDIA JULIA
ALARCÓN TATUTIVA.

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

98780a9a49b1aff8f6cd65463fba4455111866e2ecdf7d867bc532fd0562595e

Documento generado en 13/09/2021 04:59:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>